

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** -

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria responde a su consulta indicando que, no se solicitará otros documentos a los ya indicados en el numeral 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II.Del Procedimiento de Selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que la documentación solicitada para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista se presentará a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad o al correo del contacto autorizado de la Entidad; esto con el fin de agilizar la entrega de los documentos para los pagos correspondientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.7

**Literal:** -

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, se confirma al postor que, según lo indicado en el numeral 10: Entregables, la documentación para el pago es:

""Los entregables deberán ser enviados al Departamento de Tecnologías de la información en formato digital o lógico (PDF) por correo electrónico a los siguientes buzones:

- mesadepartes@cofide.com.pe

- entregablesti@cofide.com.pe""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

Agradeceremos precisar que este numeral, sólo es de precisión para el caso que el postor sea un consorcio; esto con el fin de tener claro este requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 4

**Literal:** -

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, es correcto lo indicado por su representada, ya que este número máximo de consorciados es solo para el caso que el postor se presente como consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Debe permitir llamadas entrantes de larga distancia internacional y llamadas salientes a larga distancia internacional a los países de los planes que oferte cada operador móvil con el uso de recargas.

Agradeceremos confirmar que el listado de países para llamadas a larga distancia internacional según el plan ofertado para las líneas se indicará para la etapa de suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1.1      **Literal:** e      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, la relación de países para llamadas internacionales, debe presentarse como parte de la documentación a entregar para la etapa de firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agregará en el numeral 2.3 Requisitos de perfeccionamiento de contrato, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección, lo siguiente:

j) Relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

(\* ) El operador móvil deberá incluir en su propuesta la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de Roaming.

Agradeceremos confirmar que la relación de los países en los cuales se cuenta con el servicio de Roaming, será brindado por el postor adjudicado, en la etapa de suscripción del contrato; considerando que es una información que debe brindar el proveedor del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1.1      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, la relación de países para llamadas internacionales, debe presentarse como parte de la documentación a entregar para la etapa de firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agregará en el numeral 2.3 Requisitos de perfeccionamiento de contrato, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección, lo siguiente:

j) Relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

(\*\*) Llamadas a fijo y móviles a cualquier operador móvil nacional.

Agradeceremos precisar que el comentario de los asteriscos considerados ¿(\*\*)¿ hace referencia a la columna ¿Llamadas¿ del cuadro adjunto con los planes solicitados; esto con el fin de tener claro el requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.1      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria confirma al postor que, el texto "(\*\*) Llamadas a fijo y móviles a cualquier operador móvil nacional." hace referencia a la columna "Llamadas"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Los equipos deberán tener la capacidad de establecer llamadas de voz a cualquier operador móvil y dentro de la red privada móvil, capacidad de conexión 4G LTE / 4G / 3G / WIFI. Capacidad de servir como modem WIFI/Hotspot para compartir conexión de datos con otros dispositivos ejemplo: PC o portátil. Capacidad de sincronización en red (correos, tareas, calendarios, contactos).

Agradeceremos confirmar que los equipos propuestos deberán soportar tecnología 2G/3G/4G o superior, considerando que es la conexión que soportan los equipos.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.4

**Literal:** -

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria, confirma al postor que, los equipos deberán tener la capacidad de establecer llamadas de voz a cualquier operador móvil y dentro de la red privada móvil, capacidad de conexión 2G/ 3G /4G LTE / 4G/ 5G / WIFI. Capacidad de servir como modem WIFI/Hotspot para compartir conexión de datos con otros dispositivos ejemplo: PC o portátil. Capacidad de sincronización en red (correos, tareas, calendarios, contactos). La Capacidad de transmisión para cada tipo de equipo a alquilar se indica en el Anexo 01- Características Técnicas Mínimas de los Equipos Móviles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

6.2.4 Los equipos deberán tener la capacidad de establecer llamadas de voz a cualquier operador móvil y dentro de la red privada móvil, capacidad de conexión 4G LTE / 4G / 3G / WIFI. Capacidad de servir como modem WIFI/Hotspot para compartir conexión de datos con otros dispositivos ejemplo: PC o portátil. Capacidad de sincronización en red (correos, tareas, calendarios, contactos).

DEBE DECIR:

6.2.4 Los equipos deberán tener la capacidad de establecer llamadas de voz a cualquier operador móvil y dentro de la red privada móvil, capacidad de conexión 2G/ EG /4G LTE / 4G/ 5G / WIFI. Capacidad de servir como modem WIFI/Hotspot para compartir conexión de datos con otros dispositivos ejemplo: PC o portátil. Capacidad de sincronización en red (correos, tareas, calendarios, contactos). La Capacidad de transmisión para cada tipo de equipo a alquilar se indica en el Anexo 01- Características Técnicas Mínimas de los Equipos Móviles."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Los equipos deberán contar con los siguientes componentes (dependiendo si viene incluido en el pack del fabricante según el modelo del equipo):

- 01 batería recargable de ión litio o polímero de litio interna (Esta batería podrá ser desmontable dependiendo del modelo del equipo).

- cargador de corriente de pared con cable para conectar al equipo, este adaptador puede incluir el puerto USB.

Considerando que en el requerimiento ya se indica que los equipos deben contar con los accesorios según el pack del fabricante del modelo ofertado, agradeceremos suprimir el requerimiento del detalle de los componentes solicitados; dado que el postor entregará los equipos que cumplan con las características solicitadas y sólo con los accesorios incluidos en el pack del fabricante; esto con el fin de que todos los postores tengan claro el requerimiento.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.6**

**Literal: -**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria confirma al postor que, de conformidad a lo indicado en el requerimiento: "Los equipos deberán contar con los siguientes componentes (dependiendo si viene incluido en el pack del fabricante según el modelo del equipo)", se mantiene lo indicado en la bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

De conformidad a los ¿Lineamientos de seguridad para dispositivos móviles¿ de COFIDE, los equipos deben proveerse con software antivirus durante el periodo del servicio. El software antivirus a proveerse en los equipos móviles no debe ser de tipo open source. La instalación del antivirus en los equipos debe ser coordinada con el equipo técnico de COFIDE.

Considerando que algunos equipos a proponer (sistema operativo iOS) tienen algunas restricciones para la instalación de herramientas adicionales, agradeceremos suprimir el requerimiento de software antivirus según el presente párrafo, a fin de cumplir con el objeto del servicio, velando por la libre concurrencia de postores y mayor competencia de precios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.7

**Literal:** -

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria confirma al postor que, se mantiene lo indicado en el numeral 6.2.7, respecto al requerimiento de software antivirus para los equipos móviles del servicio. Esto de conformidad a lo establecido en los ¿Lineamientos de seguridad para dispositivos móviles¿ de COFIDE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El operador móvil deberá ofertar una cobertura mínima nacional en las 24 capitales de los departamentos El presente requerimiento será validado de acuerdo con la página web del operador móvil y de Osiptel.

Agradeceremos precisar en el presente párrafo que la cobertura nacional a brindar en los 24 departamentos será de acuerdo a la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.3**

**Literal: -**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, según lo mencionado en el numeral 7.1.3 la oferta de cobertura nacional "será validado de acuerdo con la página web del operador móvil y de Osiptel"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El operador móvil deberá incluir en su propuesta la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming. Se deberá acreditar mediante la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Agradeceremos confirmar que la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de Roaming, será presentada por el postor adjudicado en la etapa de suscripción del contrato; considerando que con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia ya se indica que se cumple con todo el requerimiento de las presentes bases

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.3**

**Literal: -**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, la relación de países para llamadas internacionales, debe presentarse como parte de la documentación a entregar para la etapa de firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agregará en el numeral 2.3 Requisitos de perfeccionamiento de contrato, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección, lo siguiente:

j) Relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Para todas las líneas, se mantendrán los números de celular actualmente utilizados, de acuerdo al Reglamento de Portabilidad Numérica de los Servicios Públicos Móviles, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. Para lo cual COFIDE presentara máximo al día siguiente de suscrito el contrato todos los documentos para iniciar la portabilidad y dependiendo la activación del servicio luego de la culminación exitosa del trámite de portabilidad.

Agradeceremos confirmar que, para realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.5

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, en el caso de portabilidad de equipos hacia un nuevo proveedor del servicio, se entregará la relación de equipos móviles, respecto a los conceptos de facturación, los equipos actuales forman parte de un servicio de arrendamiento, el cual es cancelado de manera puntual. COFIDE alcanzará la documentación pertinente que se requiera para realizar el trámite de portabilidad numérica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Alta

Color: Negro / Gris / Azul

Considerando que en la página oficial de los equipos con sistema operativo iOS se indica el color de los equipos, agradeceremos considerar para los equipos de la Gama Alta, la característica ¿Color: Negro o Gris o Azul o color medianoche o blanco estelar o morado o la combinación de dichos colores¿; esto considerando el stock que disponga el operador.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: -

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, se aceptará en los equipos de Gama Alta lo siguiente:

Color : Negro o Gris o Azul o Medianoche "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" DICE: Anexo 01

¿ Color: Negro / Gris / Azul

DEBE DECIR: Anexo 01

¿ Color: Negro o Gris o Azul o Medianoche "

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Alta

Pantalla: Resolución: 2.532 por 1.170 píxeles a 460 p/p

Para los equipos de la Gama Alta, agradeceremos considerar la característica ¿Pantalla: Resolución: 2532 x 1170 pixeles a 460 ppi¿; esto con el fin de brindar el equipo correcto según las características de la página oficial del fabricante.

**Acápite de las bases : Sección: Anexos**

**Numeral: 1**

**Literal: .**

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se atiende lo solicitado por su representada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

Resolución: 2.532 por 1.170 píxeles  
a 460 p/p

DEBE DECIR:

Resolución: 2.532 por 1.170 píxeles  
a 460 ppi"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Alta

Características:

Sistemas de dos cámaras de 12 MP - Ultra gran angular y gran angular: Apertura de  $\geq/2.4$  y ángulo de visión de 120°

Para los equipos de la Gama Alta, agradeceremos considerar la característica  $\geq$  Sistemas de dos cámaras de 12 MP  $\geq$  Gran Angular y Ultra gran angular con Apertura de  $\geq/2.4$  y ángulo de visión de 120°  $\geq$ ; esto con el fin de brindar el equipo correcto según las características de la página oficial del fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: -

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se atiende lo solicitado por su representada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" DICE:

- Ultra gran angular y gran angular:

Apertura de  $\geq/2.4$  y ángulo de visión de 120

DEBE DECIR:

- Gran angular y ultra gran angular:

Apertura de  $\geq/2.4$  y ángulo de visión de 120"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Alta

Características:

Cámara TrueDepth Reconocimiento facial por medio de la cámara TrueDepth 12 MP

Para los equipos de la Gama Alta, agradeceremos considerar la característica ¿Cámara TrueDepth de 12 MP, Reconocimiento facial por medio de la cámara TrueDepth¿; esto con el fin de brindar el equipo correcto según las características de la página oficial del fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: -

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se atiende lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

Cámara TrueDepth Reconocimiento facial por medio de la cámara TrueDepth  
12 MP

DEBE DECIR:

Cámara TrueDepth 12 MP. Reconocimiento facial por medio de la cámara TrueDepth

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Alta

Batería: Batería recargable integrada de iones de litio

Para los equipos de la Gama Alta, agradeceremos considerar la característica ¿Batería: Batería de iones de litio recargable integrada¿; esto con el fin de brindar el equipo correcto según las características de la página oficial del fabricante.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: -

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se atiende lo solicitado por su representada y se hará la precisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

Batería recargable integrada de iones de litio

DEBE DECIR:

Batería de iones de litio recargable integrada "

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Media

Color: Negro / Gris / Plata

Para los equipos de la Gama Media, agradeceremos considerar la característica ¿Color: Negro o Gris o Plata o la combinación de estos colores¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: .

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, se confirma al postor que se mantiene lo indicado respecto al color de los equipos de Gama Media, pero se indicará de la siguiente manera:

Color : Negro o Gris o Plata"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" DICE

¿ Color: Negro / Gris / Plata

DEBE DECIR:

¿ Color: Negro o Gris o Plata"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Media

Capacidad de transmisión: 2G / 3G / 4G (LTE) / 5G

Para los equipos de la Gama Media, agradeceremos considerar la característica ¿Capacidad de transmisión: 2G / 3G / 4G o superior¿; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas.

**Acápíte de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 1

**Literal:** -

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que,se confirma al postor que, se mantiene lo indicado respecto a la capacidad de transmisión: 2G / 3G / 4G (LTE) / 5G

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Media

Características: Procesador: Octa-Core (2.0GHz)

Para los equipos de la Gama Media, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica ¿Procesador: Octa-Core (2.4 GHz, 2.0 GHz)¿ o ¿Procesador: Octa-Core (2.0 GHz, 1.7 GHz) o superior¿; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 1

**Literal:** -

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, acogiendo parte de su consulta, se requerirá lo siguiente: Procesador: Octa-Core (2.0GHz) o superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

Procesador: Octa-Core (2.0GHz)

DEBE DECIR:

Procesador: Octa-Core (2.0GHz) o superior"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Media

Principal: 50.0 MP (F1.8) + 2.0 MP (F2.4) + 2.0 MP (F2.4)

Para los equipos de la Gama Media, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica ¿Principal: 50.0 MP + 2.0 MP + 2.0 MP o superior¿, esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: -

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se confirma al postor que, acogiendo su consulta, se requerirá lo siguiente: Cámara Principal: 50.0 MP (F1.8) + 2.0 MP (F2.4) + 2.0 MP (F2.4) o superior

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

Cámara Principal: 50.0 MP (F1.8) + 2.0 MP (F2.4) + 2.0 MP (F2.4)

DEBE DECIR:

Cámara Principal: 50.0 MP (F1.8) + 2.0 MP (F2.4) + 2.0 MP (F2.4) o superior"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Equipo Gama Media

Frontal: 13.0 MP (F2.0)

Para los equipos de la Gama Media, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica ¿Frontal: 13.0 MP o superior¿ o ¿Frontal: 8.0 MP o superior¿; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1

**Literal:** -

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se confirma al postor que, acogiendo su consulta, se requerirá lo siguiente: Frontal: 13.0 MP (F2.0) o superior

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

Frontal: 13.0 MP (F2.0)

DEBE DECIR:

Frontal: 13.0 MP (F2.0) o superior"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de telefonía móvil y arrendamiento de equipos móviles y/o
- Servicios de telefonía móvil.

Agradeceremos incluir como servicios similares a los Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Plan de Datos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se confirma al postor que, se incluirá lo indicado por su representada como parte del numeral 3.2 Requisitos de calificación para la experiencia del postor en la especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

Se considera servicios iguales, o similares a los siguientes:

- Servicios de telefonía móvil y arrendamiento de equipos móviles y/o
- Servicios de telefonía móvil .

DEBE DECIR:

Se considera servicios iguales, o similares a los siguientes:

- Servicios de telefonía móvil y arrendamiento de equipos móviles y/o
- Servicios de telefonía móvil .
- Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Plan de Datos y/o equipos en alquiler o venta."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agradeceremos confirmar que en el Anexo N° 4, se deberá consignar el plazo detallado en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, esto con el fin de consignar la información correcta en este anexo.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** .

**Literal:** .

**Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el Anexo 4 debe contemplar el plazo del servicio incidado en el numeral 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES, del Capítulo III. Requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Considerando que el presente requerimiento se rige por el sistema mixto (suma alzada y precios unitarios) agradeceremos precisar en el cuadro que es parte de la ¿OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:¿ se indicará en la columna ¿CONCEPTO¿ los siguientes componentes:

- Roaming Datos: Bolsa estimada para el periodo del servicio solicitado

- Roaming Voz: Bolsa estimada para el periodo del servicio solicitado

Así como precisar sólo se considerará el concepto y el costo considerado, considerándose en la columna ¿COSTO¿ lo siguiente:

- S/ 2,500 para el caso de Roaming de Datos y

- S/ 1000 para el caso de Roaming Voz

Por lo que agradeceremos confirmar que como parte de la ¿OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:¿, sólo se considerará las columnas ¿CONCEPTO¿ y ¿COSTO¿, dado que no se está precisando la cantidad ni el precio unitario; sólo se está considerando montos totales por el plazo del servicio; esto con el fin de consignar la información correcta en este anexo.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el roaming datos y voz corresponde a precios unitarios. El cual debiera ser indicado en dicho anexo. El postor puede agregar las columnas y conceptos que considere pertinente a fin de que se indique correctamente cada precio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Considerando que el presente requerimiento se rige por el sistema mixto (suma alzada y precios unitarios) agradeceremos precisar en el cuadro que es parte de la ¿OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:¿ en la parte de la columna ¿CONCEPTO¿ se precisará el objeto de la convocatoria que sería CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL¿ y se consignará el PRECIO TOTAL de la misma; esto con el fin de consignar la información correcta en este anexo.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el concepto de suma alzada es el "Servicio de Telefonía Móvil" y se debe indicar el monto total de dicho servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Considerando que el presente requerimiento se rige por el sistema mixto (suma alzada y precios unitarios) agradeceremos confirmar que en el apartado de ¿Monto total de la oferta¿ se consignará la suma del ¿Monto del componente a precios unitarios¿ + ¿Monto del componente a suma alzada¿, lo cual dará el monto total de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:  
ANEXO COFIDE 1

Agradeceremos que para el ANEXO COFIDE 1 se consignará la información que indique el proveedor del servicio, dado que algunos datos solicitados en este anexo pueden ser confidenciales.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 1

**Literal:** .

**Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, en el anexo 1 se solicita información, que el postor debe consignar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:  
ANEXO COFIDE 2

Agradeceremos que para el ANEXO COFIDE 2 se consignará la información que indique el proveedor del servicio, dado que algunos datos solicitados en este anexo pueden ser confidenciales.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 2

**Literal:** .

**Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, en el anexo 1 se solicita información, que el postor debe consignar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2

Agradeceremos precisar si se debe presentar el anexo denominado ¿ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2¿, como parte del ANEXO COFIDE 2; esto con el fin de tener claro este punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 2

**Literal:** -

**Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que,dicho documento si debe ser presentado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Código de Ética y Conducta para Proveedores de COFIDE

Agradeceremos confirmar que esta información sobre el ¿Código de Ética y Conducta para Proveedores de COFIDE¿ es informativo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el documento de Código de Ética y Conducta para Proveedores de COFIDE, es para conocimiento del proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.7

**Literal:** -

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, en coordinación con el área usuaria, aclara su consulta. Se confirma que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7**

**Literal: -**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que,de acuerdo al numeral 14.3 de las bases El pago del servicio mensual, será efectuado posterior a la entrega de la documentación exigida en el numeral 10. Entregables, luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20106897914

Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 19:08:33

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El presente procedimiento se rige por el sistema de sistema de mixto:

\*Suma alzada: plan por el servicio de telefonía

\*Precios unitarios: bolsa de roaming

Teniendo en cuenta que en el numeral 6.1.1 de la página 20 de los términos de referencia colocan el monto total del servicio de roaming S/ 2,500 para el caso de Roaming de Datos y - S/ 1000 para el caso de Roaming Voz. Agradeceremos suprimir el requerimiento ¿Precios unitarios: Bolsa de roaming¿, esto con el fin de tener claro este punto, amparándonos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado - Principio de Transparencia.

Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: - Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, la bolsa de roaming (datos y voz) corresponde a los precios unitarios. Es decir que se usará solo cuando se solicite y se descontará de la bolsa de datos y voz.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se absolverán las consultas/observaciones correctamente y claras a fin de que los postores puedan tener un correcto entendimiento de lo que se indique.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que el servicio iniciará de acuerdo a la fecha de activación detallada en el acta de conformidad.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: - Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el inicio del servicio, será precisado en el acta de inicio del servicio, tal y como se indica en el numeral 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES del Capítulo III. Requerimiento de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: -      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el presente servicio es el alquiler o arrendamiento de equipos móviles (no es adquisición), por lo que no aplica el sistema de identificación biométrica de huella dactilar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas con los documentos que correspondan para la firma del respectivo Contrato. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8

**Literal:** -

**Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el presente servicio es el alquiler o arrendamiento de equipos móviles (no es adquisición) con plan corporativo y que los IMEIs con que cuentan los dispositivos arrendados son proporcionados por el Proveedor del Servicio. En tal sentido la Declaración Jurada del literal i) no corresponde al presente servicio porque es un servicio de alquiler o arrendamiento. Para la Declaración Jurada del literal ii) esta podrá ser firmada por el gestor del servicio de la entidad al inicio del Servicio, es decir cuando se active el servicio de arrendamiento de equipos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, no se solicitará otros documentos a los ya indicados en el numeral 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II.Del Procedimiento de Selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que en las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se dispone que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que los documentos expresamente señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - de las Bases Integradas serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, no se solicitará otros documentos a los ya indicados en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, del capítulo II. Del Procedimiento de Selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, en el literal b) dice la palabra ""de ser el caso"".

b)Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (De ser el caso).

De igual manera, se procederá a eliminarlo."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se eliminará el literal b)Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (De ser el caso)., del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II Del Procedimiento de Selección

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, de acuerdo al numeral 14.3 El pago del servicio mensual, será efectuado posterior a la entrega de la documentación exigida en el numeral 10. Entregables, luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria. En caso existan observaciones, el area usuaria le brindará el plazo correspondiente, de acuerdo a la normativa de contrataciones y luego de ello realizaría la conformidad correspondiente para el posterior pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, en caso se presente un costo adicional, como parte del contrato, será facturado como el caso del servicio del roaming

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" DICE:

14.2 Los servicios de roaming podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados.

DEBE DECIR:

14.2 Los servicios de roaming u otro concepto facturable a COFIDE, según lo estipulado en el contrato, podrán ser facturados de manera adicional o en los mismos recibos de los cargos mensuales, en rubros separados. "

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.5

**Literal:** -

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el ciclo de facturación podrá ser coordinado con el área usuaria, considerando que la forma de pago es mensual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, se absolverán las consultas/observaciones correctamente y claras a fin de que los postores puedan tener un correcto entendimiento de lo que se indique.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: -**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el contratista es aquel postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, se precisará lo siguiente:

6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico de 18 meses contados a partir de la entrega de los equipos. Considerar la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Los equipos serán devueltos al proveedor, luego de acabado el servicio, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo se deberá asumir el costo de los mismos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" DICE:

6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico de 18 meses contados a partir de la entrega de los equipos. Considerar la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios.

DEBE DECIR:

6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico de 18 meses contados a partir de la entrega de los equipos. Considerar la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Los equipos serán devueltos al proveedor, luego de acabado el servicio, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo se deberá asumir el costo de los mismos."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 6.2

Literal: -

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, se precisará lo siguiente:

6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico de 18 meses contados a partir de la entrega de los equipos. Considerar la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Los equipos serán devueltos al proveedor, luego de acabado el servicio, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo se deberá asumir el costo de los mismos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico de 18 meses contados a partir de la entrega de los equipos. Considerar la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios.

DEBE DECIR:

6.2.3 Los equipos estarán en condición de alquiler los cuales tendrán una garantía de operación y soporte de mantenimiento técnico de 18 meses contados a partir de la entrega de los equipos. Considerar la garantía de fábrica de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Los equipos serán devueltos al proveedor, luego de acabado el servicio, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo se deberá asumir el costo de los mismos."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para estos casos la Entidad deberá presentar la debida denuncia policial por pérdida o robo de los equipos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 6.2.10

**Literal:** -

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, se confirma que en el numeral 6.5 Niveles de servicio, se detalla lo indicado respecto a la presentación de la denuncia policial, en caso de robo o pérdida"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.1      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor. En tal sentido, solicitamos aclarar que cualquier requerimiento de implementación y/u optimización específico de cobertura indoor deberá ser cotizado, siendo que dicho costo deberá ser asumido por la Entidad de manera adicional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1.3      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor. En tal sentido, solicitamos aclarar que cualquier requerimiento de implementación y/u optimización específico de cobertura indoor deberá ser cotizado, siendo que dicho costo deberá ser asumido por la Entidad de manera adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, en el eventual caso que fuera necesario realizar trabajos de implementación o instalación de equipos en las instalaciones de la Entidad para optimizar la cobertura específica que haya sido requerida en las Bases, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista. Solicitamos confirmar que cualquier demora de la Entidad en proporcionar dichas facilidades sin costo para el contratista no será imputable a este. Finalmente, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con poner los equipos instalados a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1.3      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que,ese confirma lo indicado por su representada, que, en el eventual caso que fuera necesario realizar trabajos de implementación o instalación de equipos en las instalaciones de la Entidad para optimizar la cobertura específica que haya sido requerida en las Bases, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista. Asimismo, se confirma que cualquier demora de la Entidad en proporcionar dichas facilidades sin costo para el contratista no será imputable a este. Finalmente,se confirma que la Entidad cumplirá con poner los equipos instalados a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que "El operador móvil DEBERÁ incluir en su propuesta la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming. Se deberá acreditar mediante la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia".

Al respecto, resulta necesario mencionar que dicha información no puede ser requerida ni proporcionada a través de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, pues dicha declaración se debe presentar siguiendo el formato elaborado por el OSCE y contenido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En efecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 47.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El comité de selección (¿) elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando OBLIGATORIAMENTE los documentos estándar que aprueba el OSCE (¿)".

En este sentido, no queda clara la forma a través de la cual los postores deberán presentar la relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo tanto, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1.3      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regl.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. El OEC y el área usuaria indica que, la relación de países que cuentan con roaming, será presentado a la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agregará en el numeral 2.3 Requisitos de perfeccionamiento de contrato, del Capítulo II. Del Procedimiento de Selección, lo siguiente:

j) Relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.3      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que se confirma lo indicado por su representada en lo siguiente:

la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía móvil, actividad económica para cuya realización resulta necesario contar con una concesión otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1. 2 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo".

En ese sentido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección, solicitamos a la Entidad incluir como parte de los requisitos de calificación la capacidad legal (habilitación). Asimismo, solicitamos confirmar que esta podrá ser acreditada mediante la presentación de copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor está habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD(D.S. N°013-93-TTC -Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que se acoge su observación y se solicitará como parte de la habilitación en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o deberá estar inscrito en el Registro de Comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones.

Acreditación:

Copia de la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o reporte del Registro de comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, en el cual detallen la autorización para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones o el oficio del MTC con las concesiones vigentes del operador. Así mismo, se podrá presentar un cuadro publicado en la página web del MTC donde indique las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil, además de indicar la ruta web

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agregará el literal de Capacidad Legal-Habilitación, en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o deberá estar inscrito en el Registro de Comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones.

Acreditación:

Copia de la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o reporte del Registro de comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, en el cual detallen la autorización para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones o el oficio del MTC con las concesiones vigentes del operador. Así mismo, se podrá presentar un cuadro publicado en la página web del MTC donde indique las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil, además de indicar la

**Entidad convocante :** CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

**Nomenclatura :** AS-SM-25-2023-COFIDE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** Servicio de Telefonía Móvil

---

ruta web"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20

**Literal:** -

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice lo siguiente: ""Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

Por otro lado, de acuerdo al numeral 224.1 del artículo 224. Conciliación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: ""Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliados certificado por dicho Ministerio""

Asimismo, de acuerdo al artículo 230. Arbitros del RLCE, indica que: ""El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, según el acuerdo de las partes, salvo lo señalado en el artículo 236 . En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único"".

En relación a su consulta sobre las institucionales, arbitrales, se tiene precisado en el numeral 226. Convenio arbitral, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, de corresponder presentar la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-25-2023-COFIDE-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: A      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, la entidad es CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. y no ""PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES.""

La nomenclatura es la Adjudicación Simplificada AS-SM-25-2023-COFIDE-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

En vista de que no se ha consignado un contenido mínimo a contemplar para el detalle de la estructura de costos, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptará que el ganador de la buena pro presente un formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el postor puede presentar la estructura de costos que considere pertinente siempre y cuando, tenga todos los elementos constitutivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 21:35:48

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Considerando la existencia de nuevas modalidades electrónicas de remisión de documentación, solicitamos a la Entidad confirmar que será válido que el ganador de la buena pro pueda presentar los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, a través de la mesa de partes virtual o al correo electrónico institucional que la Entidad indique mediante su respuesta; sumado a ello, solicitamos nos precisen el horario de atención de dichos medios digitales.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, los documentos podrán ser remitidos al siguiente correo: mesadepartes@cofide.com.pe con carta simple dirigida al Departamento de Compras e indicando el tipo de procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 23:43:03

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de ejecución del servicio se contabilizará a partir de la activación de dicho servicio, fecha que se encontrará precisada en el Acta de Inicio del Servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** .      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el plazo de ejecución del servicio se contabilizará a partir de la activación de dicho servicio, fecha que se encontrará precisada en el Acta de Inicio del Servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DICE:

13.1 El período de ejecución del servicio es de 18 meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, previa conformidad de recepción de los equipos alquilados por parte de COFIDE (Departamento de Servicios Generales), de ser necesaria la portabilidad numérica el plazo de ejecución del servicio se realizará desde un día posterior a finalizada la transferencia numérica.

DEBE DECIR:

13.1 El período de ejecución del servicio es de 18 meses, contados a partir de la activación del servicio, fecha que se encontrará precisada en el Acta de inicio del servicio, previa conformidad de recepción de los equipos alquilados por parte de COFIDE (Departamento de Servicios Generales), de ser necesaria la portabilidad numérica el plazo de ejecución del servicio se realizará desde un día posterior a finalizada la transferencia numérica."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:45:28

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, de corresponder presentar la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-25-2023-COFIDE-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, es correcta la información indicada por su representada, en relación a la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:49:15

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que no será necesario que el contratista presente como parte de los documentos para efectos de pago, el acta de conformidad suscrita por el área usuaria, toda vez que es documentación emitida por la Entidad y que obra en su expediente de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, el contratista no requerirá de presentar el acta de conformidad para efectos de pago, toda vez que es un documento interno y es de competencia del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:53:15

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la reposición del equipo se efectuará en un plazo máximo de 2 días hábiles.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 6.2.10

**Literal:** .

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El OEC y el área usuaria indica que, se confirma al postor que, en el numeral 6.5 Niveles de servicio, se detalla que el plazo maximo para la reposición de equipos en caso de pérdida ó robo, de realizado el trámite de reposición respectivo y presentada la denuncia policial correspondiente es de 02 días hábiles máximo."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:54:11

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos móviles tendrán un periodo de garantía de 12 meses.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.3      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, según numeral 11.1 indica que:La garantía de los equipos en condición de alquiler será de 12 meses para los equipos, 6 meses para la batería y 3 meses para los demás accesorios. Dicha Garantía deberá cubrir reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo previa validación del servicio técnico del operador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Telefonía Móvil

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:57:45

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad retirar del anexo cofide 1, la información referida a los nombres y apellidos de accionistas o socios o asociados con más del 25% del capital social, aporte o participación.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO      Literal: COFIDE 1      **Página: 8**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC y el área usuaria indica que, si el formato Anexo COFIDE 1, es un formato ya establecido por la corporación, por tal motivo, no es posible se pueda realizar alguna modificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null